



9 JUL 2002

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION NUMERO

0621

"Por la cual se establecen lineamientos que deben incorporarse en los procesos de planificación y gestión ambiental de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira CORPOGUAJIRA y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en la Sierra Nevada de Santa Marta"

EL MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que le compete al Ministerio del Medio Ambiente dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental, de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-

Que sobre el territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta se concentra una amplia gama de ecosistemas naturales, altamente representativos de la América Tropical que van desde las nieves perpetuas hasta las selvas tropicales.

Que la Sierra Nevada de Santa Marta constituye un enclave de singulares particularidades naturales y culturales; considerado -ecorregión estratégica de importancia nacional, que proporciona bienes y servicios ambientales a gran parte de la región caribeña.

Que en la Sierra Nevada de Santa Marta habitan cuatro pueblos indígenas cuyo conocimiento tradicional ha contribuido de manera decisiva en la conservación de la misma.

Que mediante el Decreto 1593 de 1997 se reglamentó el Consejo Ambiental Regional de la Sierra Nevada de Santa Marta como órgano de carácter asesor del Ministerio del Medio Ambiente en lo relacionado con los procesos de desarrollo sostenible de esta ecorregión.

Que en sesión del Consejo Ambiental Regional del 10 de diciembre de 2001 se acordó y aprobó por unanimidad el adoptar como lineamiento general, que las políticas institucionales del Ministerio y de las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en la Sierra, debían contribuir al fortalecimiento del gobierno indígena.

Que el Comité Directivo del Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta ha sido constituido como instancia de interlocución entre las autoridades indígenas de la Sierra y el Gobierno Nacional.

Que en sesión del 7 y 8 de marzo de 2002 del Comité Directivo se lograron importantes acuerdos entre la Unidad Administrativa Especial de Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, la Corporación Autónoma Regional

"Por la cual se establecen lineamientos que deben incorporarse en los procesos de planificación y gestión ambiental de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en la Sierra Nevada de Santa Marta"

de la Guajira CORPOGUAJIRA y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG con el Consejo Territorial de Cabildos, que orientarán el trabajo institucional en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Que en mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- En los procesos de planificación y de gestión ambiental del Ministerio del Medio Ambiente - Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, se incorporarán y desarrollarán los temas prioritarios de trabajo conjunto acordados con el Consejo Territorial de Cabildos en el Comité Directivo Ampliado el Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta, celebrado los días 7 y 8 de marzo de 2002, así como aquellos que se concerten en el futuro.

ARTICULO SEGUNDO: El Ministerio del Medio Ambiente - Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN y la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, a través de su respectiva participación en la Sierra Nevada de Santa Marta, deberán procurar y promover el fortalecimiento del Gobierno Indígena y el manejo armónico, integral y sostenible de esta ecorregión estratégica incorporando prácticas tradicionales.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MAYR MALDONADO
Ministro del Medio Ambiente